

MATERIA:

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

FACILITADOR:

C.P SILVESTRE CARDENAS OSVALDO FRANCISCO

TRABAJO:

MAPA CONCEPTUAL

PRESENTA:

MARILUZ ROBLERO PEREZ

GRUPO, CUATRIMESTRE, MODALIDAD:

6TO CUATRIMESTRE "B" LIC.CONTADURIA PUBLICA

FRONTERA COMALAPA CHIS.

A 24 -05-2020

PERSONAS MORALES

INGRESOS ACUMULABLES

En

Artículo 16 de la ISR

Considera

Ingresos acumulables la totalidad de ingresos en bienes, servicios, crédito

Ajuste anual por inflación acumulable

Ingreso de establecimientos en

Recuperación de pérdidas por seguros y fianzas

O

Cualquier otro tipo que obtenga las personas morales

INGRESOS NO ACUMULABLES

Ingresos que obtienen Las personas físicas

Teniendo

Origen en derechos obtenidos por el transcurso del tiempo.

Como

Ingresos obtenidos por primas de antigüedad

Retiro e indemnizaciones

Cuando la deuda perdonada es mayor a la pérdida.

NO SE CONSIDERAN INGRESOS

A quienes

Los que obtengan el contribuyente por aumento de capital.

Como también

Por pago de la pérdida por sus accionistas.

Por primas obtenidas por la colocación de acciones que amerita la propia sociedad.

FECHAS QUE SE CONSIDERAN OBTENIDAS LOS INGRESOS.

Artículo 16 de la ISR

Los ingresos se obtienen en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma.

De tal manera

Las fechas se señalan conforme

Enajenación de bienes

Prestación de servicios

Ingresos acumulables al momento del cobro

Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes en caso de arrendamientos financiero.

PAGOS PROVISIONALES DEL ISR

De acuerdo

Al artículo 14 de la ISR las personas morales efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio.

A más tardar el día 17 del mes

Conforme

A las bases de cálculo del coeficiente de utilidad.

Distribución de anticipos

Rendimiento de cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles etc.

DETERMINACIÓN DEL PTU

Deberán disminuir los ingresos acumulables.

Como

Las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de la ISR.

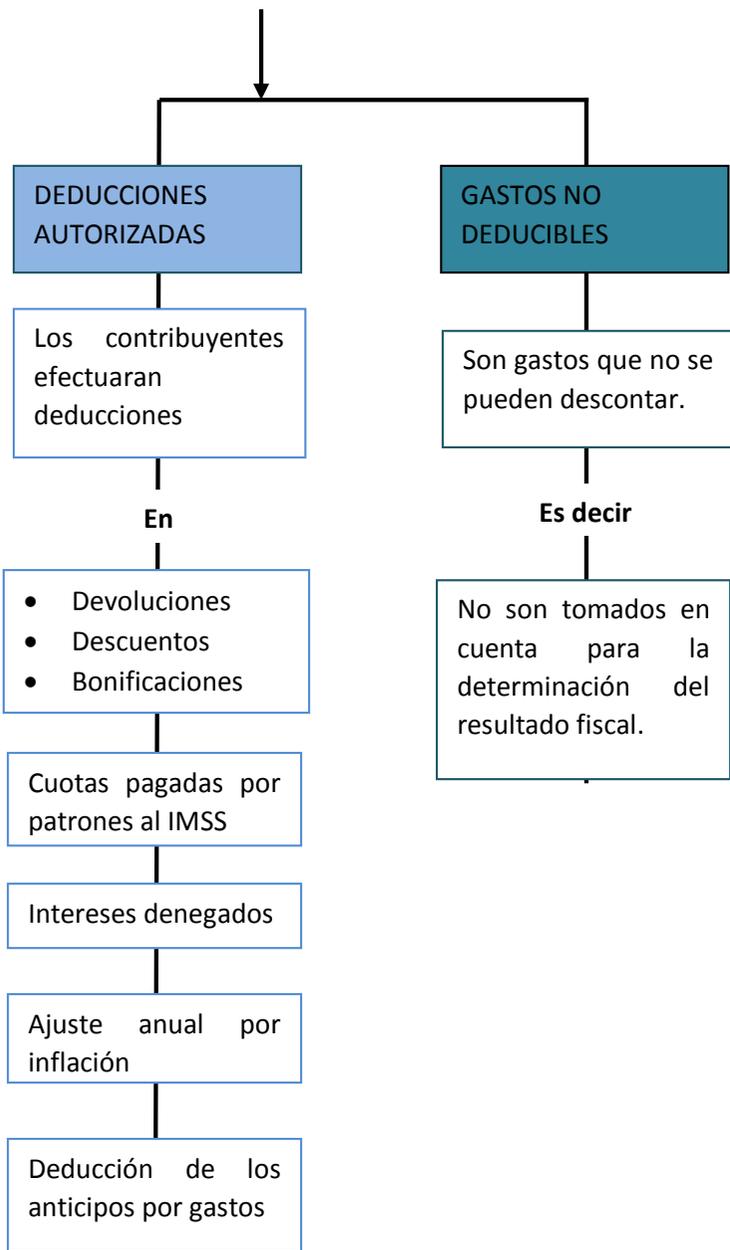
GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE VALOR ACCIONES ETC.

Deberán

Restar el ingreso obtenido por su enajenación el monto original de la inversión.

Multiplicando por el factor de actualización correspondiente al mes en el que se realiza la adquisición

Hasta el mes anterior a aquel en el que se realice la enajenación.



DEDUCCIONES
AUTORIZADAS

Los contribuyentes
efectuaran
deducciones

En

- Devoluciones
- Descuentos
- Bonificaciones

Cuotas pagadas por
patrones al IMSS

Intereses denegados

Ajuste anual por
inflación

Deducción de los
anticipos por gastos

GASTOS NO
DEDUCIBLES

Son gastos que no se
pueden descontar.

Es decir

No son tomados en
cuenta para la
determinación del
resultado fiscal.